

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0022/10/25

Oficio N°: MICH/GA/04/5182/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de octubre de 2025

*Recibi Original
Oficio y Remiso
05-11-2025*

ALFONSO CORREA COSS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Octubre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2791/2025 de fecha 05 de Junio de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Una sexta parte del predio rústico denominado Fracción primera de las Cruces., Indaparapeo, P-16-040-CRU-002/25, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 46.389 Metros cúbicos	5	1	5	29025401	29025405
3.- Una sexta parte del predio rústico denominado Fracción primera de las Cruces., Indaparapeo, P-16-040-CRU-002/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 60.306 Metros cúbicos	7	6	12	29610043	29610049
3.- Una sexta parte del predio rústico denominado Fracción primera de las Cruces., Indaparapeo, P-16-040-CRU-002/25, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 324.722 Metros cúbicos	33	13	45	29610050	29610082
3.- Una sexta parte del predio rústico denominado Fracción primera de las Cruces., Indaparapeo, P-16-040-CRU-002/25, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 26.523 Metros cúbicos	3	46	48	29610083	29610085
3.- Una sexta parte del predio rústico denominado Fracción primera de las Cruces., Indaparapeo, P-16-040-CRU-002/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 34.480 Metros cúbicos	4	49	52	29610086	29610089
3.- Una sexta parte del predio rústico denominado Fracción primera de las Cruces., Indaparapeo, P-16-040-CRU-002/25, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 185.662 Metros cúbicos	19	53	71	29610090	29610108
3.- Una sexta parte del predio rústico denominado Fracción primera de las Cruces., Indaparapeo, P-16-040-CRU-002/25, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 12.578 Metros cúbicos	2	72	73	29610109	29610110
3.- Una sexta parte del predio rústico denominado Fracción primera de las Cruces., Indaparapeo, P-16-040-CRU-002/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 16.247 Metros cúbicos	2	74	75	29610111	29610112
3.- Una sexta parte del predio rústico denominado Fracción primera de las Cruces., Indaparapeo, P-16-040-CRU-002/25, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 9.434 Metros cúbicos	1	76	76	29610113	29610113

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

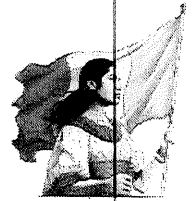
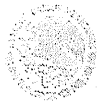


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.; www.gob.mx/semarnat

Martín Acosta B-
1 de 2





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0022/10/25

Oficio N°: MICH/GA/04/5182/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de octubre de 2025

Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
- C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

